



Subdepartamento de Control del Seguro
AMOS/sfl



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00004

MAT: Autoriza valorización PAS de
José Garcés Alvarado /

TEMUCO 03 ENE. 2013

VISTO: La resolución 1600 de 30 Octubre 2008 de la Contraloría General de la República, el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, el D.S N° 369/85, la Resolución Exenta 1F/N° 529 de 17 de Febrero 1999, la Resolución Exenta 1F/N° 599 de 17 de Febrero de 1999, la Resolución Exenta 3.3 D N° 3376 del 21 de julio de 2009, Resolución Exenta 3.2D/N° 4135 del 29 de Junio de 2012, Resolución Exenta 3.2D N°6227 de 23 Octubre de 2012 y la Resolución Exenta 3A N° 1455 de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resolución Exenta 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A N° 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1H N° 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Sucursal Punta Arenas en relación al PAS N° 21907710, correspondiente a la hospitalización de don José Garcés Alvarado, emitido por Hospital de las Fuerzas Armadas "Cirujano Guzmán", de Punta Arenas; Rut: 61.102.029-5 y enviado para revisión por presentar más de dos intervenciones, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones para valorizar los PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la sucursal Punta Arenas, para valorizar el PAS N° 21907710, correspondiente a la hospitalización de José Garcés Alvarado, del 22 al 23 de Noviembre de 2012, en los términos solicitados por la entidad, con una prestación código 1902064 al 100%, una prestación código 1902064 al 50% y una prestación código 1902073 al 50 %.

Anótese, comuníquese y archívese.

**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Punta Arenas
- * Hospital de las Fuerzas Armadas "Cirujano Guzmán"
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓